



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 168

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00112-00

DTE: AURA LIGIA PUERTO FIGUEREDO Y JAHIR HUMBERTO NUÑEZ MARTINEZ

DDOS: HILDA BOSIGAS MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AURA LIGIA PUERTO FIGUEREDO C.C. N° 40.028.658 y JAHIR HUMBERTO NUÑEZ MARTINEZ C.C. N° 1.052.385.532 a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de HILDA BOSIGAS MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda RESGUARDO del municipio de Tuta, predio denominado "VILLA SANTIAGO" el cual hace parte de un predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-104782 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No.000100020863000.
- Bien inmueble rural ubicado en la vereda RESGUARDO del municipio de Tuta, predio denominado "LA FORTUNA" el cual hace parte de un predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-104782 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No.000100020863000.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por AURA LIGIA PUERTO FIGUEREDO C.C. N° 40.028.658 y JAHIR HUMBERTO NUÑEZ MARTINEZ C.C. N° 1.052.385.532, a través de Apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de HILDA BOSIGAS MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el trámite previsto para el proceso de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada HILDA BOSIGAS MARTINEZ, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de PERSONAS INDETERMINADAS, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-104782 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, dentro del cual se encuentran los bienes Inmuebles denominados LA FORTUNA Y VILLA SANTIAGO, ubicados en la vereda el "RESGUARDO" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, identificado con cedula de ciudadanía número 7.167.746 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 144.811 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 017 hoy dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm